



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

Registro de instrucciones previas

Castilla y León 2016

Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017

(Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017)

Operación estadística nº 11028

Índice

Página

Presentación.....	3
1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	4
1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos	4
1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas	4
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas	6
2.- Perfil del otorgante	8
3.- Contenido de los documentos inscritos.....	10
4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos.....	11
5.- Anexos	12
5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas	12
5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	15
5.3.- Índice de tablas	16
5.4.- Índice de gráficos.....	16

Presentación

El concepto de *instrucciones previas*, también conocidas como voluntades anticipadas o testamento vital se introduce en nuestro ordenamiento jurídico a través de la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. Así, mediante el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre puede manifestar anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos, con el objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente.

En Castilla y León, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, contempla la regulación de las instrucciones previas y establece que para que sean válidas éstas deben constar en un documento escrito y formalizarse siguiendo alguno de los tres procedimientos previstos:

- Ante notario.
- Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

De esta forma, desde el año 2003, los ciudadanos de Castilla y León pueden formalizar documentos de instrucciones previas.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en desarrollo de dicha Ley aprobó el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, en virtud del cual, a principios de 2008, puso en marcha el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que permite la recopilación y custodia de los documentos de instrucciones previas de las personas que así lo soliciten, pues la inscripción de este documento no es obligatoria, con el objetivo de facilitar que dichos documentos puedan ser conocidos de forma ágil y rápida por los médicos que en un momento dado deban atender a quien los formuló.

Este Registro además, está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones Previas creado por el *Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal*, lo que posibilita que cualquier documento inscrito en Castilla y León pueda ser conocido por los médicos que, llegado el caso, deban aplicarlo, con independencia del lugar de España en el que esté recibiendo la asistencia el paciente que lo otorgó.

1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

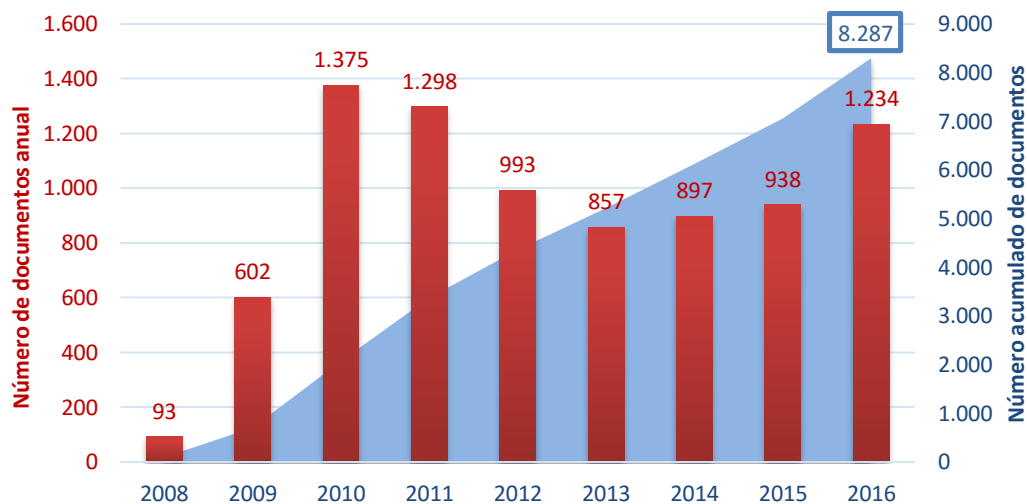
El análisis de la información recogida en el *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León* permite conocer, entre otros, los siguientes resultados:

1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos

En el año 2016 se han inscrito en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 1.234 documentos, el 31,6% más respecto al año anterior.

Desde que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León puso en marcha este Registro, en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2016 se han inscrito un total de 8.287 documentos de instrucciones previas, con un aumento importante hasta el año 2010 y una estabilización en los últimos años.

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2016



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas

En relación al total de documentos inscritos durante el año 2016, la mayoría de los ciudadanos que solicitaron la inscripción proceden de Valladolid, Burgos y León, con 312, 261 y 200 documentos respectivamente. En cambio, Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora son las provincias que menos documentos han inscrito este año, variando entre 30 y 70.

Respecto al año 2015, ha aumentado el número de documentos inscritos en todas las provincias, excepto en Soria, con un descenso del 3,3%.

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2016

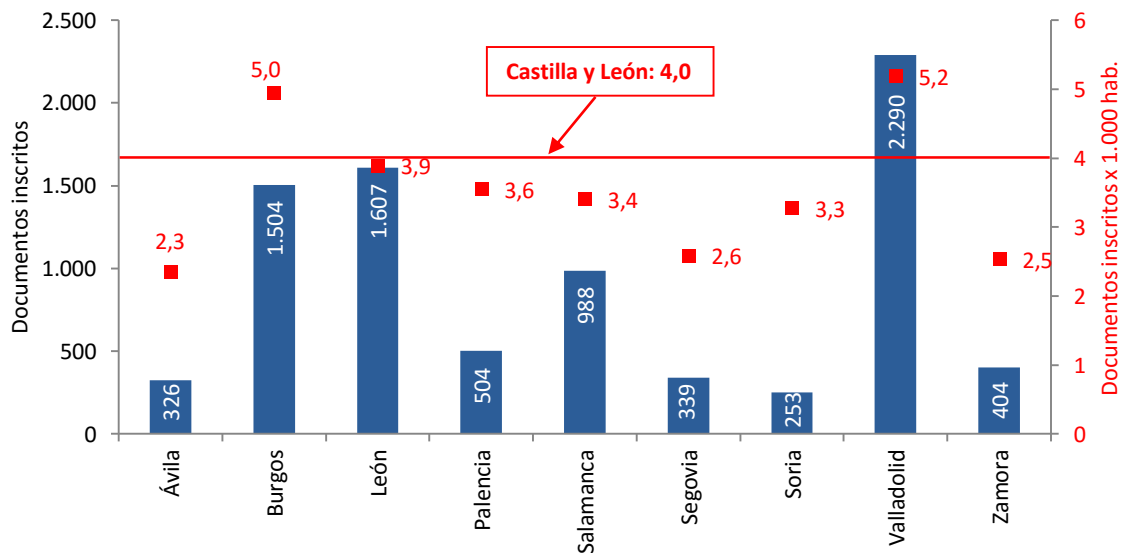
Provincia de procedencia	Año						Total	% respecto al total	% variación 2015-2016
	2008-2011	2012	2013	2014	2015	2016			
Ávila	85	31	45	72	28	65	326	3,9%	132,1%
Burgos	520	215	153	160	195	261	1.504	18,1%	33,8%
León	695	204	173	145	191	200	1.608	19,4%	4,7%
Palencia	204	74	49	48	58	71	504	6,1%	22,4%
Salamanca	379	85	99	131	109	185	988	11,9%	69,7%
Segovia	139	40	44	36	32	48	339	4,1%	50,0%
Soria	86	39	29	40	30	29	253	3,1%	-3,3%
Valladolid	1.019	253	211	235	259	312	2.289	27,6%	20,5%
Zamora	232	39	33	22	27	51	404	4,9%	88,9%
Otras CCAA	9	13	21	8	9	12	72	0,9%	33,3%
Total	3.368	993	857	897	938	1.234	8.287	100,0%	31,6%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Hasta el año 2016, Valladolid, León y Burgos son las provincias que tienen más otorgantes de este documento con el 27,6%, 19,4% y el 18,1% de los documentos inscritos respectivamente.

Relativizando respecto a la población de 18 o más años de cada provincia, las mismas tres provincias anteriores son las que tienen un mayor número de documentos de instrucciones previas inscritos. Valladolid y Burgos tienen al menos 5 documentos por cada 1.000 habitantes, siendo en Castilla y León la media de 4 documentos.

Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2016



Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Cifras oficiales de población INE a 1 de enero de 2016).

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

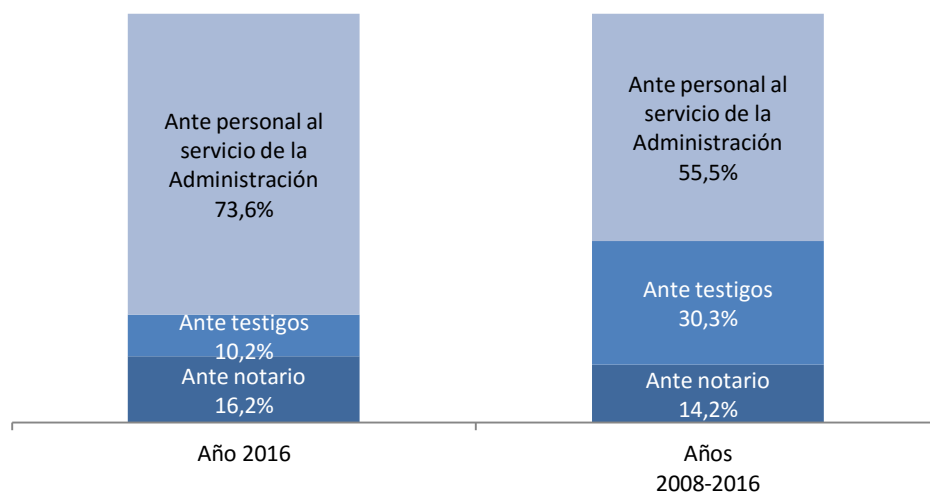
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas

De los tres procedimientos posibles para formalizar un documento de instrucciones previas: ante notario, ante tres testigos o ante personal al servicio de la Administración, fue esta última la opción la más elegida por los otorgantes en el año 2016, al igual que en los últimos años.

Algo más del 16% de los documentos formalizados en 2016, se realizaron ante notario, suponiendo un aumento respecto al año anterior del 44,9%. El 10,2% se formalizaron ante testigos, esta vía de formalización ha disminuido un 6,0%, en relación al año 2015. La mayoría de los documentos inscritos, se formalizaron ante personal al servicio de la Administración, el 73,6% (908 documentos). Respecto al año 2015, ha aumentado un 36,3% los documentos formalizados por esta vía.

Del total de documentos inscritos en el Registro desde que éste se puso en marcha en el 2008, más de la mitad se formalizó ante personal al servicio de la Administración (lo que supone 4.600 documentos). Este procedimiento es el más frecuente a partir del año 2012 en que se designó personal de la Administración a tal efecto en todas las provincias de la Comunidad. Ante testigos se formalizaron 2.514 documentos (30,3%) y ante notario 1.173 documentos (14,2%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2016 y total años 2008-2016



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En todas las provincias de Castilla y León el procedimiento más frecuente fue la formalización ante el personal del servicio de la Administración.

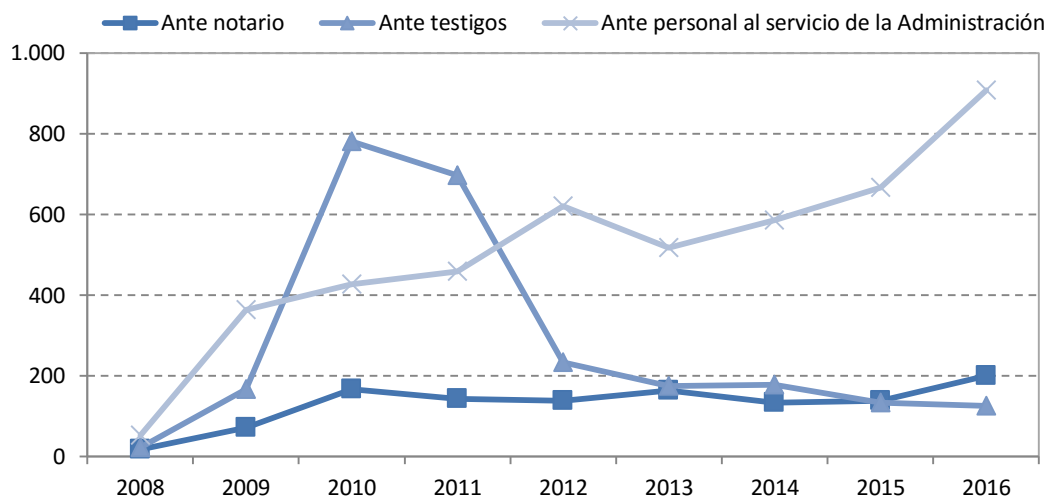
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2016

Provincia de procedencia	Ante notario		Ante testigos		Ante personal al servicio de la Administración	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ávila	21	10,5%	6	4,8%	38	4,2%
Burgos	33	16,5%	14	11,1%	214	23,6%
León	40	20,0%	21	16,7%	139	15,3%
Palencia	6	3,0%	8	6,3%	57	6,3%
Salamanca	22	11,0%	10	7,9%	153	16,9%
Segovia	1	0,5%	15	11,9%	32	3,5%
Soria	10	5,0%	3	2,4%	16	1,8%
Valladolid	45	22,5%	45	35,7%	222	24,4%
Zamora	14	7,0%	4	3,2%	33	3,6%
Otras CCAA	8	4,0%	0	0,0%	4	0,4%
Total	200	100,0%	126	100,0%	908	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El número de documentos de instrucciones previas realizados ante personal de la Administración presenta una tendencia creciente a lo largo de los años.

Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2016

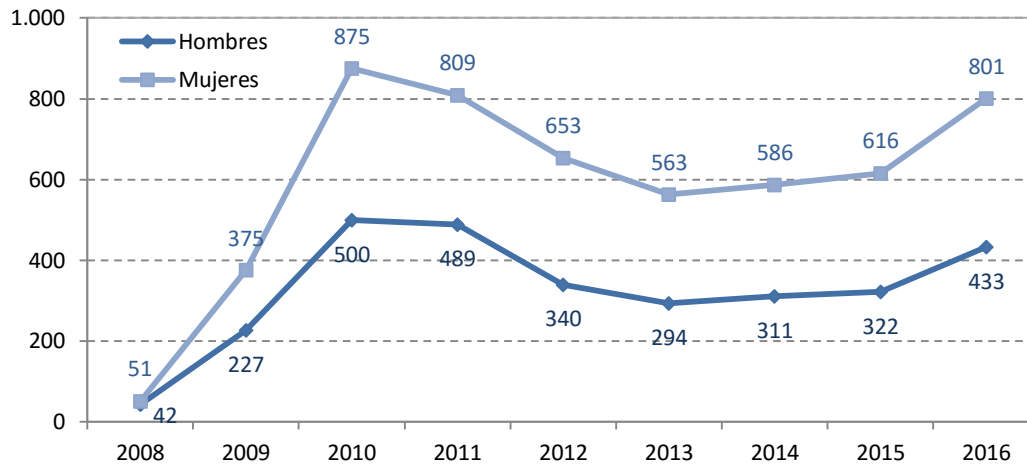


Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

2.- Perfil del otorgante

Las mujeres son las que más se han interesado por ejercer este derecho, de tal forma que, del total de documentos inscritos en el Registro desde el año 2008, 5.329 son de mujeres (64,3%) y 2.958 de hombres (35,7%). Concretamente, en el año 2016, se decidieron a dar este paso 801 mujeres (64,9%) y 433 hombres (35,1%).

Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2016



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

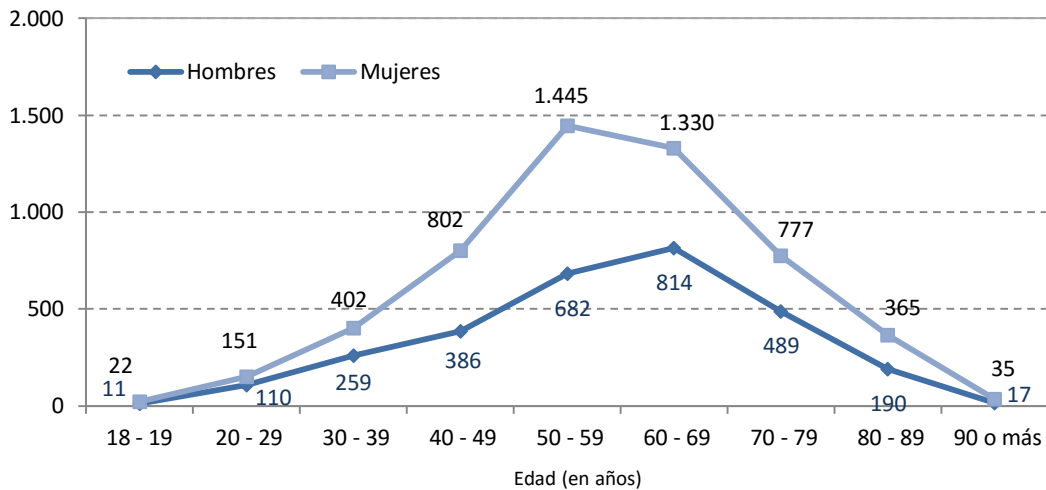
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia hasta el año 2016

Provincia de procedencia	Sexo			
	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	119	4,0%	207	3,9%
Burgos	534	18,1%	970	18,2%
León	572	19,3%	1036	19,4%
Palencia	185	6,3%	319	6,0%
Salamanca	321	10,9%	667	12,5%
Segovia	120	4,1%	219	4,1%
Soria	94	3,2%	159	3,0%
Valladolid	832	28,1%	1457	27,3%
Zamora	152	5,1%	252	4,7%
Otras CCAA	29	1,0%	43	0,8%
Total	2.958	100,0%	5.329	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

La edad media de las personas que han inscrito un documento en el Registro desde el año 2008 es de 58,2 años ($\pm 14,7$) y una edad mediana de 59,0 años. Al desagregar por grupos de edad decenales, se observa que el número de registros es superior en mujeres, incrementándose esta diferencia en las edades centrales, desde los 40 años a los 70 años, presentándose en torno al doble de registros de instrucciones previas de mujeres que de hombres.

Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes hasta el año 2016



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por provincia, los otorgantes con menor media de edad proceden de Ávila con 56,5 años ($\pm 14,7$) y Zamora con 56,8 años ($\pm 15,9$). Los que presentan una media de edad superior proceden de Soria con 60,5 años ($\pm 15,8$) y Salamanca con 60,0 años ($\pm 13,8$).

Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia hasta el año 2016

Provincia de procedencia	Edad (años)	
	Media	Desviación típica
Ávila	56,5	14,7
Burgos	58,4	14,2
León	57,3	15,1
Palencia	57,9	14,9
Salamanca	60,0	13,8
Segovia	57,1	15,0
Soria	60,5	15,8
Valladolid	58,5	14,7
Zamora	56,8	15,9
Otras CCAA	57,7	13,0
Total	58,2	14,7

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

3.- Contenido de los documentos inscritos

Para que un documento de instrucciones previas se considere como tal debe contener, como mínimo, indicaciones sobre los cuidados y/o tratamientos médicos que se aceptarían o rechazarían si se estuviera en determinadas situaciones clínicas, en general con un pronóstico irreversible y que evolucionará hacia la muerte en un periodo más o menos cercano, y/o indicaciones sobre el destino del cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

En el año 2016, la mayoría de los documentos recogen de manera conjunta instrucciones, tanto respecto a los cuidados y tratamientos sanitarios como al destino de sus órganos y/o cuerpo una vez fallecidos, concretamente figuran ambas disposiciones en 961 documentos, el 77,9% del total.

Sin embargo, 271 documentos inscritos, el 22,0% del total, únicamente contienen referencia a los cuidados y tratamientos médicos como por ejemplo, que no se apliquen técnicas sanitarias o tratamientos que prolonguen artificialmente la vida cuando a juicio del médico no haya expectativas de recuperación, que se adopten las medidas necesarias para paliar al máximo el sufrimiento, etc.

Por otro lado, 2 documentos, el 0,2% del total, solo recogían instrucciones sobre cómo actuar al fallecer, tanto en relación al destino de los órganos (por ejemplo el deseo de donarlos para trasplantes, donar el cerebro para la investigación, etc.), como al destino del cuerpo.

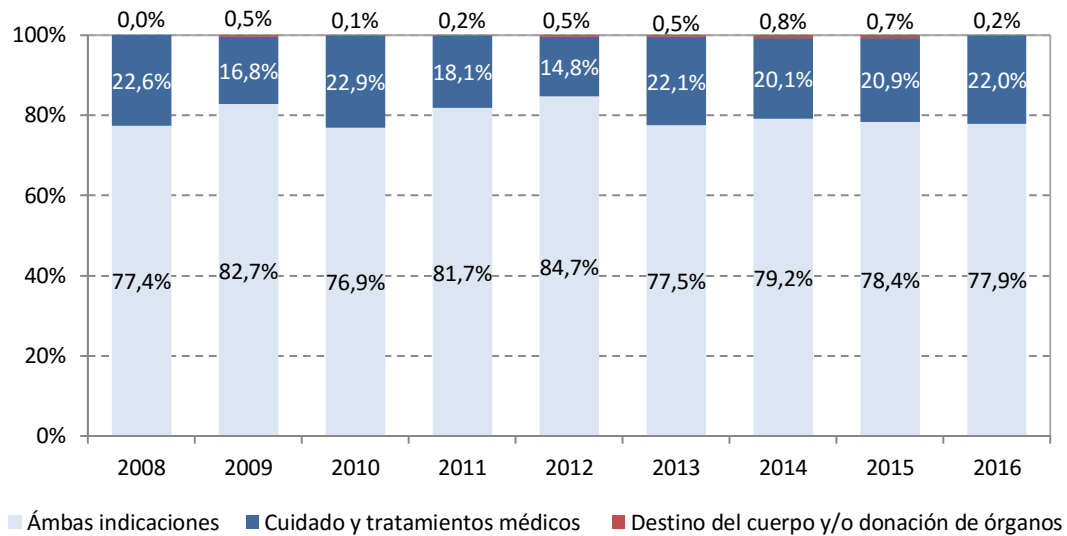
Esta distribución se observa también en los documentos inscritos desde el año 2008, donde el 79,6% recogen instrucciones en ambos sentidos, el 20,0% solo sobre los cuidados y tratamientos, y el 0,4% recogen indicaciones solo en relación al destino del cuerpo y/o de los órganos.

Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2016.

Contenido del documento	Nº	%
Cuidado y tratamientos médicos	1.655	20,0%
Destino del cuerpo y/o donación de órganos	32	0,4%
Ambas indicaciones	6.600	79,6%
Total	8.287	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2016



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos

Hay que destacar que las personas que tienen otorgado un documento de instrucciones previas pueden, en cualquier momento, sustituirlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido se solicitó la sustitución de 23 documentos en el año 2016 y de 136 documentos desde el año 2008.

También los otorgantes, mediante cualquiera de los procedimientos ya indicados anteriormente, pueden revocar su documento, dejándolo sin efecto. Así, desde el año 2008 se han revocado 12 documentos, no habiendo sido revocado ninguno en el año 2016.

Además, de oficio se han dado de baja 405 documentos de personas que tenían el documento de instrucciones previas inscrito en el Registro, pero que han fallecido en los últimos años.

5.- Anexos

5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas

Yo....., nacido el de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº, con domicilio en calle....., nº, CP..... en....., con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo de forma documental las INSTRUCCIONES PREVIAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica, por encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

- Daño cerebral severo e irreversible.
- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso o del sistema muscular en fase avanzada, con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico si lo hubiere.
- Situación terminal en fase irreversible constatada por dos médicos.
- La enfermedad que padezco actualmente de cuya evolución y pronóstico he sido adecuadamente informado (*Cumplimentar si procede*).
- Otros
.....

(En esta segunda parte del documento, deberá definir sus preferencias y sus deseos respecto a los cuidados sanitarios, para cuando se encuentre en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Antes de expresar sus instrucciones, es recomendable que solicite opinión y hable con su médico de confianza.)

Es mi deseo que los responsables del cuidado de mi salud y, en su caso, mi representante tengan en consideración mi voluntad, si llegara el momento en que hubiese perdido la capacidad para decidir por mi mismo y al menos dos médicos lo determinasen así como que me encuentre en la situación definida más arriba, en el sentido que expreso a continuación (*Señalar lo que desee*):

- Que no se dilate mi vida por medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial.
- Que se me suministren fármacos necesarios para paliar al máximo mi malestar, sufrimiento psíquico y dolor físico causados por la enfermedad o por falta de fluidos o alimentación, aun en el caso de que puedan acortar mi agonía.
- Que se me apliquen las medidas médicamente apropiadas para prolongar mi vida, independientemente de mi estado físico o mental.
- (Otros deseos sobre los cuidados sanitarios que se aceptan o rechazan en el caso de estar en algunas de las situaciones clínicas indicadas anteriormente)

Si se produce el fallecimiento (*Señalar lo que desee*):

- Que se donen mis órganos
- Que se donen los órganos siguientes:
.....
- Que no se donen mis órganos
- En cuanto al destino de mi cuerpo
.....

(Alguno de los aspectos importantes que puede ayudar a interpretar y garantizar el adecuado cumplimiento de sus instrucciones, es la expresión de proyecto de vida o de su esquema personal de valores y que puede reflejar en el documento.)

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar las instrucciones formuladas más arriba, manifiesto que
.....
.....

(Si quiere podrá designar uno o varios representantes, indicando el orden de prelación entre ellos, para que, llegado el caso, sirva como interlocutor con el médico o equipo sanitario para procurar el cumplimiento de sus instrucciones previas.)

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Designo como mi/s representante/s, en el caso de que me vea imposibilitado para expresar mi voluntad, con el fin de que vele/n por el cumplimiento de las instrucciones expresadas en este documento y tome/n las decisiones necesarias para tal fin, con el siguiente orden de prelación a:

Primero.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

Segundo.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

Tercero.-D./D^a....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº....., con domicilio en y teléfono

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

Yo....., nacido el ... de de, con DNI/pasaporte/otro documento válidonº....., con domicilio en CP, calle....., nº mayor de edad y con plena capacidad DECLARO que D./Dª.

....., otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en mi presencia.

Firma:.....

D./Dª....., con D.N.I./pasaporte/ otro documento válido nº, otorgante de este documento, DECLARO que los firmantes como testigos en primer y segundo lugar no tienen relación de parentesco en primer ni en segundo grado ni ningún vínculo patrimonial u obligacional con el otorgante de las instrucciones previas.

Estando conforme con todo lo anterior y reservándome el derecho a revocar, en forma escrita, esta declaración en cualquier momento.

Lugar, fecha y firma del otorgante

5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

DATOS DEL SOLICITANTE				
1º Apellido		2º Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	DNI/NIE/Pasaporte	Centro sanitario al que desea remitir el documento para su incorporación a la Historia Clínica		
Domicilio:			Número	Piso
Código Postal		Provincia	Localidad	
Correo electrónico		Tlfno. fijo	Tlfno. móvil	

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Documento de instrucciones previas
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL CASO DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS FORMALIZADO ANTE TRES TESTIGOS (Documentación que deberá presentar el otorgante y los tres testigos si se oponen expresamente a que la Administración los obtenga o recabe)
Me opongo expresamente a que la Administración obtenga los siguientes documentos que presento:
<input type="checkbox"/> Otorgante: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 1º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 2º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 3º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<i>De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración no pueda recabar los documentos señalados en el artículo 17 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, podrá solicitar al interesado su presentación.</i>

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicito</i> la inscripción del documento de instrucciones previas, que se adjunta a esta solicitud, en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.• <i>Autorizo</i> la cesión de los datos que se contengan en el documento citado al personal sanitario responsable de mi proceso y al Registro nacional de instrucciones previas

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero de tratamiento automatizado y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por Ley, mediante escrito dirigido a la Gerencia Regional de Salud-D.G de Innovación y Resultados en Salud, Pso. Zorrilla, 1, 47007 Valladolid, utilizando al efecto los modelos mediante Orden PAT/175/2013.

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 18.4 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se informa que el plazo para resolver y notificar este procedimiento de solicitud de inscripción de un documento de instrucciones previas, es de 2 meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud y la no resolución en plazo tiene efectos estimatorios. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer información sobre el mismo.

Enade.....de.....

(Firma del solicitante)

REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

5.3.- Índice de tablas

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2016.....	5
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2016.....	7
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia hasta el año 2016	8
Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia hasta el año 2016	9
Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2016.....	10

5.4.- Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2016.....	4
Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2016.....	5
Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2016 y total años 2008-2016.....	6
Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2016.....	7
Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2016.....	8
Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes hasta el año 2016	9
Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2016	11